

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.256/2014

No habiendo podido practicarse la notificación en el último domicilio conocido, al ser devuelta la misma por el servicio de Correos por resultar "desconocida", por el presente anuncio se notifica a doña María Escola García el siguiente Decreto:

Mediante la presente se le notifica la Liquidación número L2ES1/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento relativo a la recuperación de los caminos públicos denominados "Camino de El Viso al Puente del Horcajo", "Camino al Molino del Donadio" y Camino de El Viso al Puente del Donadio", en el que constan los siguientes antecedentes:

Primero: Tras las actuaciones de requerimiento obrantes en el expediente de referencia, y ante la inacción de los obligados, don Joaquín y doña María Escola García, con fecha 6 de marzo de 2009, se dictó resolución por la que se acordó la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Santa Eufemia, a través del contratista designado al efecto y por el personal técnico necesario, con indicación del coste de las actuaciones, según presupuesto de técnico competente y según precio de adjudicación de las obras, acto que fue objeto de recursos interpuestos por don

Joaquín y doña María Escola García y desestimados por sentencias firmes recaídas en los procedimientos 592/2009 y 593/2009 dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba y la del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco de Córdoba, procedimiento 781/2009.

Segundo: Conforme al artículo 98, apartados 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 3 de abril de 2014, y una vez obtenida la preceptiva autorización judicial de entrada en jardín, necesaria para la ejecución de parte de las obras, se dicta por esta Alcaldía nueva resolución acordando la ejecución subsidiaria de las obras a través de los contratistas don Francisco Rubio Tirado y Promotora Alcaracejos, S.L., actuando como Director de las obras el Ingeniero Agrónomo, don Pedro Rísquez González, actuaciones a que estaban obligados los titulares registrales de la finca número 121 del Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, don Joaquín y doña María Escola García, por lo que procede, por tanto, exigir el importe de los gastos siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Tercero: Conforme a las certificaciones de obra y a las facturas emitidas por los contratistas, las actuaciones llevadas a cabo han supuesto un coste total, incluido IVA, de veintidós mil doscientos veintidós euros y veintidós céntimos (22.222,22 €), según el siguiente desglose:

Contratista	N.I.F./C.I.F	Nº Factura	Concepto	Importe
Francisco Rubio Tirado	75.690.074H	012/14	Movimiento tierras y pavimentación Cmno. Molino Donadio	5.714,90
Francisco Rubio Tirado	75.690.074H	013/14	Movimiento tierras y pavimentación Cmno. El Viso al Puente del Horcajo	7.957,61
Promotora Alcaracejos, S.L.	B14426407	F00065	Demoliciones y drenajes Cmno. El Viso al Pte. Del Horcajo	3.526,88
Promotora Alcaracejos, S.L.	B14426407	F00066	Retirada cerramientos y puertas Cmno. El Viso-Pte. Donadio	145,43
Promotora Alcaracejos, S.L.	B14426407	F00067	Demoliciones y drenajes Camino al Molino del Donadio	1.489,40
Ingeniería Norte de Córdoba, S.L.	B14964696	18	Replanteos, redacción proyecto y dirección técnica obras	3.388,00

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la liquidación L2ES1/2014, por importe del 50% del coste de las actuaciones correspondientes a la ejecución subsidiaria consistente en la recuperación de los caminos públicos denominados "Camino de El Viso al Puente del Horcajo", "Camino al Molino del Donadio" y "Camino de El Viso al Puente del Donadio", que asciende a la cantidad de once mil ciento once euros y once céntimos (11.111,11 €), conforme al detalle de los gastos expuestos, que deberá ingresar en este Ayuntamiento doña María Escola García, con D.N.I. número 74.862.067B, titular registral del 50% de la propiedad de la finca "El Donadio", número 121 del Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, por la que discurren los caminos citados.

Segundo. Notificar la presente resolución a doña María Escola García para su conocimiento y efectos".

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Cajasur: ES50 0237 6019 81 9151454811, haciendo constar el número de la presente liquidación.

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con el artículo 14.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acto administrativo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de

un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime pertinente.

Para la interposición del Recurso de Reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro

a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Eufemia a 19 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Elisa Ramos Fernández.